



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0253-2019-CO-UNAAT

Tarma, 09 de diciembre 2019

VISTO:

PROVEÍDO N° 2222-2019 (04.12.2019), OFICIO N° 244-2019-UNAAT/VP Acad. (04.12.2019), OFICIO N° 025-2019-UNAAT/P-DRSU, (29.11.2019), CARTA DE PRESENTACIÓN (25.11.2019), *PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA: CONSTRUYENDO CIUDADANÍA PARTICIPATIVA SALUDABLE: "UN REGALO, UNA SONRISA" EN LA COMUNIDAD CAMPESINA PIAN SANYACANCHA, DISTRITO TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO JUNÍN, AÑO 2019;* y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

Que el Vicepresidente Académico, mediante el Oficio N° 244-2019-UNAAT/VP Acad, de fecha 04 de diciembre de 2019, eleva, para su aprobación, el Proyecto "Construyendo Ciudadanía Participativa y Saludable: Un regalo una sonrisa, en atención al Oficio N° 026-2019-UNAAT/P-DRSU, con el cual la Directora de Responsabilidad Social Universitaria manifiesta que acorde a los objetivos que persigue su Dirección hace llegar el mencionado proyecto a realizarse en la comunidad campesina de Pian Sayacancha, distrito de Tarma, presentado por el Mg. Willian Pérez Sullcaray, como responsable del equipo;

Que los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Extraordinaria N° 006 de fecha **05 de diciembre** de 2019, acordaron, por unanimidad, **APROBAR EL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA: CONSTRUYENDO CIUDADANÍA PARTICIPATIVA Y SALUDABLE: "UN REGALO, UNA SONRISA" EN LA COMUNIDAD CAMPESINA PIAN SANYACANCHA, DISTRITO TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, AÑO 2019;**

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///Resolución N° 0253-2019-CO-UNAAT

-2-

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU, la Resolución N° 0251-2019-CO-UNAAT, que encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora al Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES, Vicepresidente Académico, el 09 de diciembre de 2019 y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el *PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA: CONSTRUYENDO CIUDADANÍA PARTICIPATIVA Y SALUDABLE: "UN REGALO, UNA SONRISA" EN LA COMUNIDAD CAMPESINA PIAN SANYACANCHA, DISTRITO TARMA, PROVINCIA TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, AÑO 2019*, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Alta Dirección, la Dirección General de Administración y la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Simeón Moisés HUERTA ROSALES
Presidente(e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Betzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma